E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor(es):
WILSON JAVIER ROMERO CONTRERAS
Rte. Legal
IB INBIOCOL DE COLOMBIA INGENIERIA Y TECNOLOGIA BIOMEDICA A SU SERVICIO SAS
Soacha

ASUNTO. Aceptación de la oferta presentada

En relación con el asunto, se le informa que luego de realizada la verificación y evaluación, jurídica, técnica y económica de la propuesta allegada, la Entidad considera viable aceptar e iniciar el proceso de contratación, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EQUIPAMIENTO BIOMEDICO DE LAS AREAS ASISTENCIALES DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato, se previó desde la etapa precontractual en el término de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, con previa expedición del Registro Presupuestal y la presentación y aprobación de las garantías contractuales, como requisitos de le ejecución.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$6.000.000**), con cargo al **CDP N° 2002 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026**.

4. **FORMA DE PAGO:** La forma de pago es de la siguiente forma: El cual se cancelará de acuerdo con el consumo de repuestos utilizados, Cada pago estará sujeto a la presentación de la factura correspondiente y a la entrega de los elementos solicitados, conforme a la necesidad determinada por el supervisor del contrato. El suministro de repuestos, consumibles y partes se efectuará previa presentación de cotización por parte del contratista y autorización de la Gerencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá presentar como requisito para el pago: a) Factura que cumpla con los requisitos legales. b) Certificación del Supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción del servicio y/o los productos entregados. C) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales al día. Los pagos se realizarán a través de la Tesorería de la Entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y dichos pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad. **PARÁGRAFO TERCERO**: EL Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, deberá ser verificado por el Supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 150

de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectos del pago todos los meses se tomaran de 30 días calendario cada uno; el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, las personas jurídicas debe acreditar el cumplimento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 circunstancia que deberá ser verificada por e Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

La presente se expide a los diecinueve (19) días del mes agosto de 2026.

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
GERENTE
E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

Proyecto: M. Lizeth Sandoval Varela - Abogada contratista
Revisó: Jesús Eduardo Alfonso González – Asesor Jurídico

Repuesto in Boca!